

los que asistían de que yo el secretario certifico
 José Francisco Embio Arco Mariano Murua

José Miguel Lasa

Luis Oromarabal

Emilio Arco

Man Jirar

Mariano Murua

José de Barandiaran

José Prastoma

J. Miguel Lasa

El Consejo de Larcaño a veintinueve de julio de 1907, reunido el Ayuntamiento en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Charles D. P. José Ignacio Penas y con asistencia de los D^{os} Concejales, que al margen se expresan, previa convocatoria al efecto, el Sr. Presidente abrió la sesión. Alto seguido se dio lectura al proyecto del reglamento de beneficio sanitario formado por la asociación de médicos o Colegios de esta provincia; para su estudio, a fin de objetar acerca del particular, acordó por que quede sobre la mesa. Asimismo se dio lectura a la circular n.º 5 de la Ilustre Comisión provincial referente a la formación del nuevo catastro y demás, quedando acordado quedara sobre la mesa hasta la sesión ordinaria siguiente, que en el interin prepare el secretario una lista de los 20 mayores contribuyentes, otra lista de los contribuyentes por primaria, para que a la brevedad posible se constituya la Junta pericial que enumera el art. 14 del reglamento vigente del ramo. Seguidamente se dio lectura a la

circular n.º 4 referente al plano que señala para el pago de la 2.ª unidad de la Contribución provincial. Después de enterados acordaron que el Sr. Alguacil pregone su contenido para conocimiento del vecindario. Asimismo se dió lectura del bando que aparece en el boletín oficial correspondiente al día 3 del corriente mas relativo a la circulación de coches auto móviles por las carreteras de la provincia y calles de travesía, con grave riesgo para los transeuntes, y vehículos ofrece la innumerable cantidad que a veces llevan los automóviles y demás, en vista acordaron que se pongan dos bandos en puntos extremos de la población y que se le conteste al Sr. Gobernador lo acordado. Acto segundo se dió lectura del escrito que la mujer quise compra de la lactancia del niño fidel dirige a este Ayuntamiento manifestando que si el Ayuntamiento no le abona las diez pesetas mensuales como hasta la fecha, entregará al niño al Ayuntamiento. La corporación teniendo en cuenta que la pensión mensual que se le ha seguido pagando, se acordó satisfacerla en concepto de lactancia de dicho niño en sesión de 19 de febrero del 1905, y que ya no necesita de lactancia por la edad que a la fecha tiene el niño fidel acordaron contestarla que no parece pagar más dietas que las antes satisfechas, y que por tanto se desistiera su pretensión, y que cuando guste puede entregar al niño fidel al Ayuntamiento. Acto segundo. Se dió cuenta del expediente de ~~pretensión~~ intermedio acerca de la pobreza de José Antonio Trinar y su padre J. Quirico Trinar; visto el escrito de la Excm. Comisión Provincial de fecha 11 del próximo pasado mes de junio resultando que a nombre del José Antonio Trinar no aparece ninguna clase de bienes, y que a nombre de su padre aparece la casería Larrategui y pertenencias, y que según información testifical produce una renta anual de doscientas; Considerando que si bien su padre es propietario, quedaria arruinado por completo si el Ayuntamiento le declarara no pobre puesto que quedaria obligado al pago de noventa pesetas mensuales por el tan

abor de su hijo, teniendo en cuenta además del nú-
 mero de individuos que tiene de familia el padre Ignacio
 que su mujer Juan ya sunder años que padece
 de enajenación mental como en su día atestiguaron
 los médicos que intervinieron en el reconocimiento de
 su hijo ambigüado; el Ayuntamiento acuerda se ma-
 nifieste a la Honra. Comisión Provincial que esta
 Corporación está conforme en abovar la mitad de
 los gastos que ocasiona la conducción y estancia del
 difunto por Antonio Jimar en la Casa de Salud de
 Santa Agueda (en cargo al art. 6.º del cap. 3.º del pre-
 sente vigente); habiendo asimismo acordado pro-
 veer con exención del interesado (su padre) se sirva mani-
 festar por escrito si como ha propuesto está conforme en
 satisfacer la mitad de los gastos a una con el ayunt.º.
 A lo seguido se dió lectura a la liquidación presentada
 por D. Nicolás Aguirre acerca de las obras ejecutadas
 en la cubierta del juego de bolas durante el 21 y 2.º pa-
 ciente en lo referente a la teja; abierta discusión de si
 se aprobaba o no; el Sr. Zufiria presenta un croquis o
 diseño; dice que por su opinión que se aprueba la li-
 quidación, pues según tiene noticia, es sensible la
 diferencia que el ha notado en la medición del armazón
 y aleros; el Sr. Arenu manifiesta que si la diferencia es
 grande no es del parecer que se apruebe. El Sr. Barandiarán
 opina que los que no están conformes con la liquida-
 ción del Sr. Aguirre lo prueben por medio de perito su-
 ficiente; se adhieren a lo expuesto por el Sr. Barandiarán.
 Los Sres. Jimar Murua Pastora, Presidente, habiendo
 acordado que lo prueben presentando otra nueva liquida-
 ción para la primera sesión del mes proximo de Agosto

No habiendo más asunto de que tratar se levanta

la sesión que firman los que habían de que yo el secre-
tario certifico

José Jorranqui Concebir Arco Mariano Murua

Salvo mi voto en la liquidación
de las obras del Pujo de los
Señ. Miguel Lara.

Lucio Ormazabal

Concebir Arco
Mariano Murua
José Jorranqui
José Andrés Barandiarán
José Miguel Lara

En el Consejo de Larraio a 28 de Julio de 1887, reunido
el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde D. José Jguarín Jorranqui con
asistencia de los Sres. Concejales que al margen
se expresan. Leída el acta de la sesión anterior que
aprobada. Acto seguido de conformidad al art. 14 del
reglamento vigente se procedió a la formación de la
Junta pericial que ha de entender en la nueva forma-
ción del catastro de la riqueza de la propiedad y pecuaria,
obteniendo el siguiente resultado. Los cuatro vocales
del Ayuntamiento se nombraron con los Sres. Presidente
Juan Jirón, Mariano Murua y José Andrés Baran-
diarán; seguidamente y por medio de sortes se procedió al nombra-
miento de los propietarios entre los veinte mayores contribuyentes,
siendo agraviado D. José Jguarín Aldanondo y D. Sebastián
Jorranqui; por igual procedimiento fue agraviado D. Antonio Jor-
ranta entre los no menores contribuyentes, quedando sin efectuar
la representación que deben tener los contribuyentes forasteros a qui-
enes se acordó notificar por oficio, a fin de que señalen sus
representaciones y proceder al sorteo del representante. Lancel